



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00246651-UNC-ME#FD - "Seminario: La Ley 27.802 de reforma laboral"

---

#### **VISTO:**

El EX-2026-00246651-UNC-ME#FD, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgter. Matías Hernán Diplotti, eleva la propuesta de convalidación de la actividad académica "Seminario: La Ley 27.802 de reforma laboral", organizada por esa Secretaría de Graduados, que se está desarrollando desde el día 09 de abril y continúa los días 16, 23 y 30 de abril de 17 a 19 horas, bajo la modalidad presencial remota a través de la plataforma Zoom.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado, ameritan su convalidación;

Que el pago del arancel propuesto se efectuó mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y cumplir obligatoriamente con la asistencia;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la convalidación de la actividad académica "Seminario: La Ley 27.802 de reforma laboral",

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

#### **RESUELVE:**

Art. 1º: Convalidar la realización de la actividad académica "Seminario: La Ley 27.802 de reforma laboral", organizada por esa Secretaría de Graduados, que se está desarrollando desde el día 09 de abril y continúa los días 16, 23 y 30 de abril de 17 a 19 horas, bajo la modalidad presencial remota a través de la plataforma Zoom.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar el cobro mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de

Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba del arancel de asistencia y certificación en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) o 3 cuotas de pesos treinta mil (\$30.000), teniendo en consideración los descuentos para matriculados en colegios de abogados, tanto nacionales como provinciales, conforme a los convenios vigentes, debiendo acreditar dicha condición.

Art. 4°: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6°: Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.